

RESOLUCIÓN No. 2191/2024/DG/SG/DPP

POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

Asunción, 25 de octubre de 2024

VISTO: la Nota N° 01/2024, presentada por la Coordinadora del Comité de Buen Gobierno en la que se solicita la actualización y aprobación del Código de Buen Gobierno, y;

CONSIDERANDO: Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, establece el Protocolo de Buen Gobierno, y que constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Que, la Ley No. 4016/2010 “Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay –DINACOPA”, en su Art. 7, Funciones, Inc. j) diseñar, elaborar y proponer la normativa orgánica de la DINACOPA, para el mejor servicio y funcionamiento administrativo y operativo, y;

Que, es necesaria la actualización del Código de Buen Gobierno conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015 en la que dispone que la institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando: a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza; b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; c) Los valores institucionales; d) Los grupos de interés de la institución; e) La comunicación institucional; f) La mejora continua; g) La identificación de prácticas democráticas de la institución; h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución.

Que, el Decreto N° 62 de fecha 17 de agosto del 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, nombra a la Dra. Nidia Rosa López de González, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay;

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR; la actualización de Código de Buen Gobierno Versión 02, que forma parte, como anexo, de la Presente Resolución.

Art. 2°. **DISPONER;** la socialización de la presente Resolución en la página oficial de la DINACOPA a través de la Dirección de Tecnología.

Art 3°. **ESTABLECER;** que la implementación del Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Art. 4°. **DEROGAR;** la Resolución N° 142/2024/DG/SG y todas las disposiciones internas vigentes contrarias a esta resolución.

Art. 5°. **COMUNICAR;** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Sr. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ
Secretario General

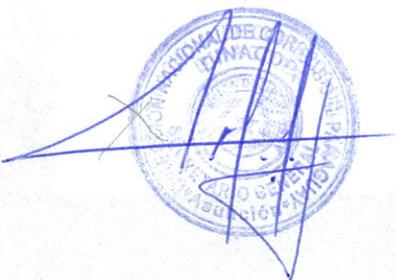

Dra. NIDIA ROSA LÓPEZ DE GONZÁLEZ
Directora General
DINACOPA



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA

Versión 02



Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

X

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Código CBG-2024	
		Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 2

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....3
GLOSARIO TÉRMINOS.....4

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.....7

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....8

CAPÍTULO I: Políticas para la Dirección de la Institución.....8

CAPÍTULO II: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo.....9

TÍTULO III

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: Políticas para el Desarrollo Administrativo

SECCIÓN I: Políticas para la Gestión Ética.....10

SECCIÓN II: Política de Gestión del Capital Humano.....11

SECCIÓN III: Políticas de Información y Comunicación.....11

SECCIÓN IV: Política de Calidad.....12

CAPÍTULO II: Políticas de Responsabilidad Social

SECCIÓN I: Políticas frente a la Comunidad.....12

SECCIÓN II: Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente.....13

CAPÍTULO III: Políticas frente a otros Grupos de Interés

SECCIÓN I: Políticas sobre conflictos de interés.....13

SECCIÓN II: Políticas con los Contratistas.....16

SECCIÓN III: Políticas con los Gremios Económicos.....16

CAPÍTULO IV: Políticas frente al Sistema de Control Interno

SECCIÓN I: Políticas frente al Control Interno.....15

SECCIÓN II: Políticas sobre riesgo.....16

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I: Comité de Buen Gobierno.....16

CAPÍTULO II: De la Resolución de Controversias.....17

CAPÍTULO III: De los Indicadores de Buen Gobierno.....18

CAPÍTULO IV: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.19



Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY</p> <p>PARAGUAY PAREHA TETAMEGUA MOARÁHA</p>	<h1>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</h1>	Código CBG-2024	
		Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 3

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico para las acciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

OBJETIVO

Establecer directrices generales que definan la manera como la DINACOPA va a administrar la institución, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Mejorar la calidad de los servicios postales a nivel nacional e internacional en beneficio de sus clientes.

Modernizar la gestión institucional orientada al cumplimiento eficiente de su misión.

MISIÓN

Somos una institución prestadora de servicios postales a nivel nacional e internacional, con productos accesibles y asequibles para los usuarios a fin de facilitar la inclusión social.

VISIÓN

Ser una institución líder y confiable en el sector postal con innovación y excelencia tecnológica, garantizando la satisfacción del usuario que contribuya al desarrollo económico del país.



Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 4

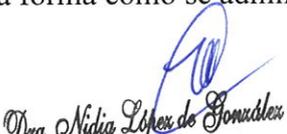
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Dirigir la institución Ordenar, disponer, organizar la misma. Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, connotar y evaluar los resultados de las actividades de la DINACOPA, un sector de la misma, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración de la DINACOPA
- **Buen Gobierno:** Gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.
- **Código de Ética:** Conjunto de principios y normas que se orienten a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios de la DINACOPA.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultad en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la DINACOPA.
- **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la DINACOPA.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario de la DINACOPA en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:
- **Su competencia e idoneidad** para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos (eficiencia y eficacia);

El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (integridad); y la comunicación para hacer visibles la forma como se administra




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 5

y los resultados obtenidos (transparencia).

- **Gobierno Corporativo:** Manera en que la DINACOPA es dirigida, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales la DINACOPA tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Público interno y externo", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **Información Confidencial:** Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas; informaciones reservadas de la Institución.
- **Información no Confidencial:** Informaciones generales y de conocimiento público manejados por los funcionarios de la Institución.
- **Infraestructura tecnológica:** Entiéndase al conformado por todos los dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos y accesorios afines.
- **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad de la DINACOPA en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Fundamentos en que se sustenta el ejercicio de la función pública en la DINACOPA.
- **Rendición de Cuentas:** Información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, que todo funcionario público que administre bienes públicos debe proporcionar.
- **Riesgos:** Peligros, amenazas, o probabilidades de daños a la DINACOPA.
- **Transparencia:** Cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública, implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibiliten la construcción



Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY PAREHA TETAMEGUA MOAKAHE</p>	<h1>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</h1>		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 6

de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- **Equipo Directivo:** es el formado por los Directores de Línea de la DINACOPA, quienes en su conjunto son los responsables de la toma de decisiones estratégicas de la Institución.




 Dra. Nilda Fabre de González
 DIRECTORA GENERAL
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 7

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1º. La Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) es una institución Pública y Autárquica creada por Ley 4016/2010, a través de la cual se establece su naturaleza, objetivos y domicilio entre otras cosas.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución.

Artículo 2º. La Directora General y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas, hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para la presente institución postal.

Principios Éticos

Artículo 3º. Los principios éticos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.
- Garantía en la prestación de servicios de la mejor calidad, buscando siempre la satisfacción del cliente. Se respetan reglas y/o normas a fin de mantener el orden y lograr los objetivos y la misión de la entidad.
- Se administra con equidad y eficacia el tiempo y los recursos, para obtener una máxima valoración en cuanto al cumplimiento del deber del servicio.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- El principal capital de la Dinacopa son sus recursos humanos.
- La Dinacopa fomenta el bienestar social de los funcionarios, incentivando el respeto y la dignidad laboral. Todos los funcionarios de la Dinacopa cumplen su deber sin discriminación de raza, religión, nacionalidad y género.

Valores Institucionales

Artículo 4º. Los valores éticos que rigen la conducta institucional son:

- COMPROMISO
- EFICIENCIA
- COLABORACIÓN
- IMPARCIALIDAD
- CONFIANZA
- IGUALDAD
- NO DISCRIMINACIÓN

La atención al público en general se realiza con un trato digno, cortés y tolerante Resolución Nro. 1067/2023/DG/SG/MECIP.




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 8	

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5º. La DINACOPA reconoce como sus grupos de interés a: los clientes, la ciudadanía, los organismos de control, otras instituciones públicas y privadas, los funcionarios y los Organismos Internacionales de los cuales somos miembros.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6º. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a la Máxima Autoridad Institucional, Equipo Directivo, Comité de Ética y Comité de Buen Gobierno. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7º. La DINACOPA, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como misión brindar servicios postales establecidos en el ámbito de su ley orgánica y se constituye en el operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal, buscando mejorar las condiciones de calidad y accesibilidad de los precios del Servicio Postal Universal.

Para cumplir con tal cometido, la Directora General y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a quienes brindan servicios.

Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional y Plan Anual de Contrataciones.




 Dra. *Alida López de González*
 Directora General
 DINACOPA

+

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 9

Compromisos con la gestión

Artículo 8º. La Directora General se compromete a desempeñar con integridad, transparencia y responsabilidad pública el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsable de su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9º. Cuando la Directora General y su Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control

Artículo 10º. Los órganos de control y vigilancia externos de la DINACOPA son: la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Institución

Artículo 11º. La Directora General y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 10

**TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA
INSTITUCIÓN**

**CAPÍTULO I
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**SECCIÓN I
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

Compromiso con la integridad

Artículo 12°. La Directora General y su Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13°. La Directora General y Directores se comprometen a dar énfasis en las estrategias de lucha contra la corrupción.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14°. La DINACOPA está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo estas medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo habitual de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios a los organismos competentes;
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando al público la disposición de la información de interés de la institución;
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes;

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15°. La DINACOPA se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e




 Dra. Nilvia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 11	

información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos del autor

Artículo 16°. La DINACOPA respetara las normas sobre protección a la propiedad Intelectual y los derechos de autor.

SECCIÓN II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17°. La DINACOPA contribuye con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de inducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño.

SECCIÓN III

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18°. La DINACOPA se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico, orientadas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

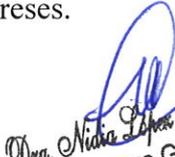
Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19°. La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20°. La DINACOPA se compromete a concienciar a los funcionarios que manejan información privilegiada que es reservada de la institución, que la misma no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 12

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21°. La DINACOPA se compromete a establecer políticas de información hacia los grupos de interés de la Institución. Con este fin se adopta la marcha de la administración. Además, se instalará un portal para realizar denuncias o sugerencias (Buzón de sugerencias) en línea para que la misma llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22°. La Directora General y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración. Además, se instalará un portal para realizar denuncias o sugerencias en línea.

SECCIÓN IV POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23°. La DINACOPA se compromete a orientar la gestión generando servicios de calidad y promoviendo la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL SECCIÓN I POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24°. La DINACOPA apoyará las acciones relacionadas a:

- La dignidad humana
- La participación ciudadana
- La igualdad

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25°. Los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 13	

Institución a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son un área de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódicos, líneas telefónicas gratuitas, correo electrónico, página web y otros medios disponibles.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26°. La DINACOPA se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través de memoria vía escrita y página Web, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Contraloría Social

Artículo 27°. La DINACOPA se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía (siempre que ésta no sea declarada confidencial por la Institución) para el ejercicio de la contraloría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

SECCIÓN II

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 28°. La DINACOPA se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución establecerá lineamientos que comprendan; mecanismos de educación y promoción medioambiental con los funcionarios y con las comunidades.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

SECCIÓN I

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES




 Dra. Nilda López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 14	

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 29°. La DINACOPA se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, con la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 30°. Con el fin de garantizar la transparencia, la ética y el buen gobierno en la institución, con el firme compromiso contra la corrupción. La DINACOPA rechaza, desapueba y prohíbe los siguientes actos deshonestos a todos sus miembros, desde la Dirección General, Directores de Áreas, Jefes de Departamentos, Divisiones, miembros de comités especiales y funcionarios en general:

- Recibir remuneración dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos
- Todo tráfico de influencias.

Deberes del Equipo Humano relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 31°. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Dinacopa son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y que se le garanticen sus derechos.



Dra. Nidia Lopez de González
 Directora General
 DINACOPA

 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY PAREHA TETAMEGUA MOKÁHA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 15	

Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses

Artículo 32°. Además de lo establecido en la Ley N°1626 “De la Función Pública”, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario de la Dinacopa se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.
- b) Actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Dinacopa sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve generar cualquier clase de compromiso institucional.

SECCIÓN II

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33°. La DINACOPA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los grupos de interés, oportuna y suficientemente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

SECCIÓN III

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 34°. La DINACOPA fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente bajo el criterio de corresponsabilidad social.

CAPITULO IV

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO




 Dra. Nidia López de Bonaldes
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Código CBG-2024	
	Versión: 02	Aprobado por Resolución
Fecha de aprobación:	Página: 16	

SECCIÓN I

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 35°. La DINACOPA se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuó.

SECCIÓN II

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 36°. La DINACOPA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, comunicar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 37°. La DINACOPA cuenta con un Comité de Buen Gobierno, compuesto por funcionarios de los distintos estamentos de la Institución. Dos funcionarios de la Institución serán designados por la Dirección General, uno quedará como Coordinador del Comité y otro funcionario quedará designado como Promotor de Buen Gobierno. El Promotor del Código de Buen Gobierno tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones del Comité, y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones de 2 (dos) años y podrán ser



Dra. Nidia López de González

 Directora General

 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 17

reelegidos por un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada 2 (dos) meses y extraordinariamente cada vez que sean convocados por la máxima autoridad.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 38°. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

Tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de buen gobierno. Asimismo, deberán ser personas que administren adecuadamente sus actividades y lleven un excelente control de sus áreas de dependencia.

La directora general y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39°. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los funcionarios de la Dinacopa para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e) Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f) Darse su propio reglamento de operación, y elaborar indicadores a ser utilizados en la medición del desempeño.



Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
		Fecha de aprobación:	Página: 18	

CAPÍTULO II

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40°. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno, y si el caso amerita, derivar los antecedentes a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO III

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41°. El Comité de control interno, se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño de Buen Gobierno de la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea base sobre el tema.
- b. Índice de Comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO IV

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 42°. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución, suscrita por la máxima autoridad.




 Dra. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA

 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY PARAGUAY PAREHA TETAMEGUA MORAKÁHA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		Código CBG-2024	
			Versión: 02	Aprobado por Resolución
			Fecha de aprobación:	Página: 19

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43°. El Código de Buen Gobierno se divulgará y se socializará entre los funcionarios de la Institución y sus grupos de interés a través de los distintos medios de comunicación de la DINACOPA.

Revisión del Código de Buen Gobierno

Artículo 44°. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado y/o actualizado previo análisis de los puntos a ser modificados y/o agregados a propuesta del Comité de Buen Gobierno y por decisión de la Dirección General, se informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.



Dr. Nidia López de González
 Directora General
 DINACOPA